



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° <sup>082</sup> -2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 12 ABR. 2019

### VISTO:

El Informe N° 143-2019-GR-APUR/DIRCETUR-DR, Informe N° 416-2019-GR.APURIMAC/09.02, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en la cual se establece que la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones de la Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto entre otros al uso de la Caja Chica;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 048-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, se autorizó la apertura de la Caja Chica para la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, Pliego: 442 Gobierno Regional de Apurímac, Unidad Ejecutora: 0747 Sede Central – Región Apurímac, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Correlativo de Meta: 0197 “Desarrollo del Turismo”;

Que, mediante el Informe N° 143-2019-GR-APUR/DIRCETUR-DR remitido por la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, informa la necesidad de reestructurar los importes en algunas específicas de gasto aprobados con la Resolución Directoral Regional N° 048-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM;

Que, con el Informe N° 416-2019-GR.APURIMAC/09.02 suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, remite la disponibilidad Presupuestal favorable para atender el requerimiento solicitado por la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 22 de enero del 2019, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el Artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, como es el presente, siempre que: no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de Enero del 2019;





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



082

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** con eficacia anticipada al 20 de Marzo de 2019, el artículo 3° de la Resolución Directoral Regional N° 048-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, en los extremos referido a los importes aprobados para la apertura de la Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac; conforme al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	Fte.Fto. R.O.
		META: 0197
2.3.1 5.1 2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	400.00
2.3.2 1.2 2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	400.00
2.3.2 2.1 1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	250.00
2.3.2 2.1 2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	100.00
2.3.2 2.2 1	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	250.00
2.3.2 2.3 1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA	500.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	3,200.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>5,600.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 048-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional de Administración, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.



### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**KATY ACUÑA TRUJILLO**  
**ADMINISTRADORA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**